

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Norma Mexicana-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y a lo establecido en la fracción III del Artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, manifiesta su interés en integrar, implementar y ejecutar dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y la no discriminación que favorezcan el desarrollo integral del personal docente y administrativo que labora en esta dependencia, con base en el objetivo, principios y acciones de la siguiente:

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

OBJETIVO

Fortalecer la cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, para salvaguardar los derechos de las personas que prestan sus servicios en esta, removiendo y modificando todo aquello que sea obstáculo para el pleno goce de sus derechos humanos y laborales.

ALCANCE

A todo el personal bajo cualquier esquema de contratación de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.

Para lograr el objetivo, la alta dirección se compromete a promover una cultura de igualdad laboral y rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia las personas en el aspecto laboral y condiciones de empleo, prohibiendo de manera explícita el maltrato, violencia y segregación de las autoridades de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Género
- Sexo
- Edad
- Condición Social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria

PRINCIPIOS GENERALES

1. IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Mediante la proscripción de todo acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intensión o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, condición social, económica, de salud jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como otras formas conexas en el trabajo.

2. IGUALDAD SUSTANTIVA Y OPORTUNIDADES

Mediante la creación, reforma o adición de disposiciones y procedimientos que asegure al acceso a las mismas oportunidades de trabajo, considerando las diferencias biológicas sociales y culturales de las personas, así como en los procesos de ascenso y permanencia en el trabajo.

3. FOMENTO Y PROTECCION A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, el acceso al empleo, formación, desarrollo y promoción profesional y condiciones de trabajo, se respetará la diversidad de géneros como manifestación de la realidad social y cultural.

Estos principios se observan de manera objetiva imparcial y confidencial, mediante el ejercicio de las de las siguientes:

ACCIONES


- Reforzar el compromiso de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli con la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Analizar medidas de acción positiva
- Fomentar el acceso a cargos de responsabilidad.
- Potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional.
- Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- Fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género.
- Asegurar la información y el entrenamiento de las y los servidores públicos.
- Apoyar a las personas trabajadoras con capacidades diferentes.
- Impulsar una comunicación transparente.
- Desarrollar igualdad de oportunidades.
- Impulsar su progresión individual y profesional en los siguientes ámbitos:
 - Contratación de trabajo en la que se garantice igualdad de oportunidad y de remuneración.
 - Promoción, desarrollo profesional y compensación
 - Emplear el lenguaje incluyente que elimine cualquier forma de discriminación en cualquier tipo de comunicación oficial interna o externa.

Queda prohibida la solicitud de certificados médicos, de embarazo, de VIH y de gravidez en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso de categoría.

Los responsables para la implementación, difusión y seguimiento de la presente política y de los objetivos de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No discriminación son los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Cautitlán Izcalli.



MTRA. TERESA LIZET MARTÍNEZ PLATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
RECTORÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI